

CONVOCATORIA 2024

# Becas de Posgrado en Áreas Estratégicas

**BASES Y CONDICIONES**



Ministerio de Desarrollo Productivo  
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación

# Becas de Posgrado en Áreas Estratégicas 2024

## BASES Y CONDICIONES

### 1. FUNDAMENTACIÓN

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación perteneciente al Ministerio de Desarrollo Productivo lanza la presente convocatoria. Las bases y condiciones de la misma se encuentran enmarcadas en el Decreto 2902/2019 “Programa de Becas en Ciencia, Tecnología e Innovación” (Anexo III) que surge a partir de la necesidad de arbitrar estrategias tendientes a propiciar la participación de actores en todo el territorio santafesino y generar mayor profesionalismo en la región, como así también igualdad y diversidad en la ciencia y la tecnología promoviendo la formación de recursos humanos calificados, que puedan insertarse en el Estado y en el Sistema Productivo en diferentes áreas de conocimiento y que por su carácter estratégico, tengan fuerte impacto en el desarrollo socioeconómico de la provincia.

En un contexto en donde la Provincia de Santa Fe representa el 10,3% de la economía argentina, la misma ha logrado consolidarse como un estado subnacional con política pública propia en CTI, a partir de decisiones que inician con la sanción de la ley Nacional 23.877, de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, y su adhesión en la provincia, pero que se destacan principalmente a partir de 2008 cuando se crea la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación. A partir de entonces, se realizan por primera vez concursos de proyectos dotados de fondos propios del presupuesto santafesino, destinados a orientar estratégicamente la producción de conocimiento en el territorio provincial. En efecto, estos recursos provinciales se conciben como un apoyo a actores organizados en instituciones de carácter nacional como el CONICET, las universidades nacionales, el INTA, el INTI y otros organismos definidos por la Ley 25.467 - Ciencia, Tecnología e Innovación, y a las empresas innovadoras, de manera de posibilitar procesos de desarrollo basados en el conocimiento local.

Desde entonces, Santa Fe ha creado la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación (ASACTEI), por decreto No. 4226 en 2013. En 2017, se aprueba la Ley Provincial 13.742 de Ciencia, Tecnología e Innovación, que, entre otras cosas, reemplaza el decreto al crear la ASACTEI, a la vez que provee un financiamiento mínimo para las actividades de CTI y asigna la autoridad de aplicación. En este periodo se consolida el presupuesto del área y se llevan a cabo inversiones destacadas en infraestructura, como el Centro Científico, Tecnológico y Educativo “Acuario del Río Paraná”, el Edificio TICS en el Parque Tecnológico Litoral Centro SAPEM en Santa Fe, y las dos primeras naves de Zona i junto al Polo Tecnológico de Rosario.

Entre sus objetivos, la Ley Provincial de CTI y su Plan Estratégico, establecen la “formación de capital humano para el desarrollo de los temas de interés provincial y de frontera tecnológica, propiciando la articulación del entramado socio-productivo con el sistema de ciencia y tecnología”. Por lo tanto, **la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Santa Fe, priorizará a través de esta convocatoria, el apoyo para la formación de posgrado en áreas de interés provincial.** Con el objetivo de estimular la investigación científica y la formación del talento altamente calificado, que impulse el desarrollo productivo, autónomo y sustentable de la provincia y la dinamización de las economías regionales existentes y potenciales en el territorio.

# Becas de Posgrado en Áreas Estratégicas 2024

## BASES Y CONDICIONES

### 2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Contribuir en la formación científico-tecnológica de personas con residencia en la provincia de Santa Fe, sobre temas estratégicos provinciales que fortalezcan el desarrollo económico y social de Santa Fe.

### 3. MODALIDADES, MONTO Y CONDICIONES DE LAS POSTULACIONES

Los postulantes deberán solicitar Aportes No Reembolsables (ANR) en concepto de ayuda económica pudiendo cubrir total o parcialmente la solicitud de **Becas de posgrado en áreas estratégicas**:

**A. Becas de posgrado:** otorgamiento de becas estímulo para la realización de posgrados (especialización, maestría, doctorado) que se dicten en instituciones públicas o privadas dentro del territorio argentino con acreditación correspondiente.

1. **Monto:** La beca otorgada en concepto de ayuda económica será de hasta un millón de pesos (\$1.000.000,00) para cubrir total o parcialmente gastos asociados a matrícula, inscripción de seminarios, compra de material de estudio, realización de trabajos de campo, gastos de movilidad (pasajes, estadías, alimentos) vinculados con el posgrado. Cuando el trayecto formativo superase los 12 meses, la beca será transferida por el Ministerio de Desarrollo Productivo y administrada por la Unidad Administrativa (UA) en 2 cuotas anuales según el siguiente esquema: 40% el primer año y 60% el segundo año del trayecto formativo.
2. **Condiciones del/la Postulante:** Podrán aspirar a los beneficios que contempla la presente convocatoria, las personas que cumplan con las siguientes condiciones:
  - I. Domicilio en la Provincia de Santa Fe.
  - II. Posean título o acreditación en carreras de al menos cuatro años de duración.
  - III. No deberán tener más de 5 años de recibidas, al momento de inicio de la convocatoria.
  - IV. No sean o hayan sido beneficiarios/as de otra beca otorgada por el Ministerio de Desarrollo Productivo en el marco de sus programas en los últimos 2 años. A su vez, quienes sean beneficiarios de otras becas de organismos públicos deberán verificar incompatibilidades.
  - V. No podrán acceder a esta beca quienes trabajen y/o estén en relación de dependencia con el gobierno de la provincia de Santa Fe. Quedan exceptuados, aquellos agentes provinciales que justifiquen a través de documentación respaldatoria y DDJJ que solicitan la beca en conocimiento del art. 45 de la Ley N° 8525 sobre "acceso a la adjudicación de becas de perfeccionamiento", la cual establece que deben poseer categoría 6 o menor, que dicha formación es de interés provincial y que los saberes adquiridos por la misma se aplican a la gestión e instrumentos actuales y en coherencia con las misiones y funciones del agente.

# Becas de Posgrado en Áreas Estratégicas 2024

## BASES Y CONDICIONES

- VI. No podrán acceder a la beca quienes ya cuenten con un título de posgrado equivalente o superior al que desea realizar.
- VII. Para la aprobación del presupuesto se empleará el criterio de “razonabilidad del gasto”, el cual se basa en la NO ACEPTACIÓN de gastos excesivos en cualquiera de los rubros elegibles (por ejemplo: la contratación de hoteles cinco estrellas o transportes privados).

**B. Becas de capacitación acreditables en posgrado:** otorgamiento de becas estímulo para la realización de cursos o diplomaturas certificados que se dicten en instituciones nacionales o internacionales que puedan ser **acreditados en el posgrado de Institución nacional** cursado por la persona solicitante.

1. **Monto:** La beca otorgada en concepto de ayuda económica será de hasta trescientos mil pesos (\$300.000,00), para cubrir gastos asociados a la inscripción de los cursos o diplomaturas, compra de material de estudio, gastos de movilidad (pasajes, estadías, alimentos) vinculados con la capacitación. La misma será transferida por el Ministerio de Desarrollo Productivo y administrada por la Unidad Administrativa (UA) en un único desembolso.
2. **Condiciones del Postulante:** Podrán aspirar a los beneficios que contempla la presente convocatoria, las personas que cumplan con las siguientes condiciones:
  - I. Domicilio en la Provincia de Santa Fe.
  - II. Posean título o acreditación en carreras de al menos cuatro años de duración.
  - III. No deberán tener más de 5 años de recibidas, al momento de inicio de la convocatoria.
  - IV. Sean alumnos/as regulares de un posgrado dictado en instituciones públicas o privadas del territorio argentino y presenten la aceptación por parte de dicho posgrado para el reconocimiento y la acreditación del curso o diplomatura dictado en otra institución nacional como parte del trayecto formativo.
  - V. No sean o hayan sido beneficiarios/as de otra beca otorgada por el Ministerio de Desarrollo Productivo en el marco de sus programas en los últimos 2 años. A su vez, quienes sean beneficiarios de otras becas de organismos públicos deberán verificar incompatibilidades.
  - VI. No podrán acceder a esta beca quienes trabajen y/o estén en relación de dependencia con el gobierno de la provincia de Santa Fe. Quedan exceptuados, aquellos agentes provinciales que justifiquen a través de documentación respaldatoria y DDJJ que solicitan la beca en conocimiento del art. 45 de la Ley N° 8525 sobre "acceso a la adjudicación de becas de perfeccionamiento", la cual establece que deben poseer categoría 6 o menor, que dicha formación es de interés

# Becas de Posgrado en Áreas Estratégicas 2024

## BASES Y CONDICIONES

provincial y que los saberes adquiridos por la misma se aplican a la gestión e instrumentos actuales y en coherencia con las misiones y funciones del agente.

- VII. Para la aprobación del presupuesto se empleará el criterio de “razonabilidad del gasto”, el cual se basa en la NO ACEPTACIÓN de gastos excesivos en cualquiera de los rubros elegibles (por ejemplo: la contratación de hoteles cinco estrellas o transportes privados).

**Importante:** La postulación deberá realizarse a través de una Unidad Administrativa que podrán ser: Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT), Asociaciones o Agencias para el Desarrollo Regional (¹) con sede en la Provincia de Santa Fe (²).

Dichas instituciones percibirán un canon del 5 % del monto otorgado, por cada proyecto que resulte beneficiario. El canon no formará parte del Plan de Gastos que debe presentar el postulante.

### 4. TEMAS ESTRATÉGICOS PROVINCIALES

Las temáticas de formación y capacitación en las carreras de posgrado a becar deberán estar vinculadas a alguna de las siguientes **áreas disciplinares estratégicas**:

- Matemáticas, Física y Astronomía.
- Ciencias de la Computación y la Información.
- Ciencias Químicas.
- Ciencias de la Vida.
- Ciencias de la Tierra y el ambiente.
- Ciencias Agrícolas y Veterinarias.
- Ciencias Médicas y de la Salud.
- Ciencias de la Tecnología e Ingeniería.
- Ciencias de la Educación.
- Ciencia Política, de la Gestión y la Administración Pública.

---

<sup>1</sup> [http://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/242765/\(subtema\)/236062](http://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/242765/(subtema)/236062)

<sup>2</sup> Estas instituciones brindan a los postulantes al beneficio, su estructura organizacional para asistencia, gestión y administración de proyectos financiados y son responsables de la administración y rendición técnica y contable de los fondos. En caso que no se apruebe el informe técnico final y/o la rendición de cuentas, son solidariamente responsables junto con el beneficiario ante la eventual solicitud de devolución parcial o total de los fondos del ANR otorgado.

# Becas de Posgrado en Áreas Estratégicas 2024

## BASES Y CONDICIONES

### 5. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación (SeCTel) tendrá a su cargo la implementación de la presente convocatoria, lo que comprende todos los aspectos inherentes al desarrollo de la misma: difusión, apertura de los sobres, gestión del proceso de admisión y evaluación especializada de los proyectos, como así también el posterior seguimiento, control y eventual auditoría de los proyectos financiados.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria y la interpretación de sus términos serán resueltos, dependiendo de su naturaleza, por la SeCTel.

### 6. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Toda la información referida a la convocatoria será publicada en el sitio web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Podrán remitirse consultas referidas al presente instrumento, al teléfono: 0342-4815715 int. 34508 y al siguiente correo electrónico: [codigociencia@santafe.gov.ar](mailto:codigociencia@santafe.gov.ar)

# Becas de Posgrado en Áreas Estratégicas 2024

## BASES Y CONDICIONES

### ANEXO I

#### PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

##### 1. CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

Las y los interesados en postularse a la presente convocatoria, podrán hacerlo hasta el día y el horario que determine la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cuál será publicado en la página web de la Provincia de Santa Fe y ampliamente difundido.

##### 2. PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Las Bases y formularios de la presente convocatoria pueden obtenerse de la página web de la Provincia de Santa Fe, accediendo al siguiente link: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/236062>

Allí se encuentran los formularios, que serán necesarios para la carga digital de los proyectos.

##### 3. FORMA DE PRESENTACIÓN.

A. Las y los interesados en postularse deberán enviar, en primera instancia, los formularios establecidos vía correo electrónico al correo: [codigociencia@santafe.gov.ar](mailto:codigociencia@santafe.gov.ar)

- Carátula identificatoria (ANEXO A)
- Formulario de la postulación (ANEXO B)
- Formulario plan de gastos (ANEXO C)

B. Cumplida la instancia de envío digital del proyecto, se deberán imprimir la totalidad de los formularios y entregarlos en sobre cerrado (en cuyo frente deberá ir impresa la "Carátula Identificatoria") dirigido a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de Santa Fe <sup>(3)</sup>.

Dentro del sobre deberá acompañarse, asimismo, la totalidad de la documentación requerida en el apartado 2 de este Anexo I.

Los sobres remitidos por correo postal deberán contar con sello postal hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

C. El contenido de los formularios impresos deberá ser coincidente con los que fueron cargados digitalmente, bajo apercibimiento de que se considere inadmisibles la presentación.

---

<sup>3</sup> Los sobres podrán ser presentados personalmente hasta las 12.30 hs. o remitidos por correo postal certificado a las siguientes direcciones: 1) SANTA FE: Sede del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, Bv. Pellegrini 3100 (CP S3000ADT).

# Becas de Posgrado en Áreas Estratégicas 2024

## BASES Y CONDICIONES

- D. Los formularios presentados en papel deberán estar suscriptos por el/la postulante, siendo motivo de inadmisibilidad la ausencia de dicha firma. Carecerán de validez y efecto las firmas escaneadas y/o fotocopiadas.
- E. Es recomendable que la presentación se encuentre foliada en todas sus páginas.
- F. Las personas postulantes, los responsables o apoderados de las UVTs, Agencias o Asociaciones para el Desarrollo, podrán retirar los sobres de los proyectos que no resultaran seleccionados para el financiamiento en el plazo de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la publicación de los resultados. Luego de este plazo, la SeCTel procederá al expurgo de toda la documentación que integre dichos proyectos.

### 4. DOCUMENTACIÓN.

La siguiente documentación deberá ser presentada conjuntamente con los formularios impresos:

- a. Copia certificada del DNI
- b. Copia autenticada del Título Universitario, o de carrera de al menos 4 años de duración.
- c. Copia autenticada del Certificado Analítico
- d. Declaración jurada de la postulante.
- e. Declaración Jurada de la UVT, Asociación o Agencia para el Desarrollo Regional dispuesta a administrar los fondos para la beca solicitada.

Modalidad Tipo A:

- f. Constancia de inscripción/admisión<sup>4</sup> emitida por la institución educativa que acredite el posgrado o capacitación a la cual se postula (que contenga información suficiente sobre las fechas de inicio y fin, lugar de realización y la temática).

Modalidad Tipo B:

- g. Certificado de alumno/a regular de la institución educativa en la que se encuentre realizando el posgrado.
- h. Carta de la institución educativa en la que se encuentre realizando el posgrado, que acredite

---

<sup>4</sup> En caso que la persona seleccionada no resultara admitida por la institución que dicta el curso o posgrado, perderá el derecho a recibir la correspondiente beca, y, en caso de ya haber recibido el aporte, deberá devolverlo o presentar la admisión a otra carrera de similares características a la aprobada inicialmente.

# Becas de Posgrado en Áreas Estratégicas 2024

## BASES Y CONDICIONES

el reconocimiento del curso o diplomatura dentro del trayecto formativo.

### 5. AVISO LEGAL.

La presentación de las postulaciones, implica el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el Aporte No Reembolsable, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

Los beneficiarios deberán cumplimentar los procedimientos administrativos establecidos para la rendición del aporte no reintegrable durante y/o finalizadas las actividades estipuladas en el plan de trabajo. En caso de que el postulante no cumpla con lo estipulado, la SECTEI se reserva el derecho de rescindir el beneficio.

Las y los beneficiarios deberán cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proceso formativo la legislación aplicable, especialmente en materia impositiva, ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad.

# Becas de Posgrado en Áreas Estratégicas 2024

## BASES Y CONDICIONES

### ANEXO II

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS/AS

La SeCTel gestionará el proceso de admisibilidad y evaluación de las presentaciones, para lo cual convocará a una Comisión Evaluadora *ad hoc*.

##### 1. Admisibilidad

Producido el cierre de la convocatoria, dará inicio el procedimiento de apertura de sobres y detección de aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos formales explicitados en las presentes Bases y Condiciones.

Los resultados de dicha instancia serán publicados en el sitio web oficial de la Provincia de Santa Fe <sup>(5)</sup> y notificados a los domicilios electrónicos de la UVT, Asociación o Agencia de Desarrollo Regional escogida por el postulante.

Los interesados contarán con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación electrónica, para subsanar observaciones vinculadas con defectos formales no sustanciales, en caso de existir. En ningún caso se podrá completar la información vertida en los formularios o corregir omisiones en los mismos. Vencido dicho plazo sin que se haya dado cumplimiento a la totalidad de los requerimientos, se considerará desistida la solicitud de financiamiento.

Culminado el control de la documentación que puedan acompañar los postulantes cuyos proyectos hayan tenido observaciones, se procederá a publicar en el sitio web de la Provincia el listado final con los proyectos admitidos que participarán de la siguiente instancia.

##### 2. Evaluación

Seguidamente se realizará la evaluación de calidad y pertinencia de la postulación conforme los siguientes criterios:

- a. La oportunidad de acceso que genera el otorgamiento de la beca al postulante.
- b. Antecedentes académicos
- c. Motivación del/la postulante para la realización del posgrado seleccionado.
- d. Encuadre con el posgrado seleccionado y las áreas de conocimiento priorizadas en la convocatoria.
- e. Grado de fortalecimiento del sector productivo, del sector científico-tecnológico y de organismos del ecosistema CTI provincial.
- f. Equidad de género: se buscará mantener una distribución igualitaria de las becas en cuanto a género.

---

<sup>5</sup> <https://www.santafe.gov.ar/>

# Becas de Posgrado en Áreas Estratégicas 2024

## BASES Y CONDICIONES

### 3. SELECCIÓN DE LAS POSTULACIONES A SER FINANCIADAS

- a. Culminada la evaluación, la comisión emitirá dictámen sobre las postulaciones y plasmará sus resultados en un Acta. En la misma, se podrán sugerir -fundadamente- modificaciones en el monto asignable a las postulaciones.
- b. Dicha acta contendrá, asimismo, una nómina ordenada de aquellas postulaciones que revistan el carácter de *financiables*, entendiéndose por tal a los que hubieran obtenido un puntaje superior a 60/100.
- c. Con el objetivo de corregir desigualdades preexistentes, se establecerá en primer término un cupo del 25% para aquellos cuya postulación sea por fuera de los Departamentos La Capital y Rosario, respetando la puntuación técnica obtenida. Asimismo, se garantizará un adecuado equilibrio de género en las becas estímulo otorgadas. Luego del cupo establecido, se establecerá el orden de mérito a partir del puntaje resultante de la evaluación.
- d. La comisión comunicará los resultados de la evaluación a la SeCTel, a fin de que ésta determine la nómina final de proyectos sugeridos para su financiamiento, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria existente, la priorización de zonas con menor acceso al crédito y herramientas de promoción y la sustentabilidad de los proyectos en el mediano y largo plazo, procurando una distribución equilibrada entre los ejes de fortalecimiento y la territorialidad.
- e. Los resultados de dicha acta serán debidamente publicados en la página web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Igualmente, la SeCTel notificará los resultados a las respectivas UVT, Asociaciones o Agencias de Desarrollo Regional al domicilio electrónico denunciado, a fin de que presenten la documentación indicada.
- f. La decisión definitiva de las postulaciones a ser financiadas compete al titular del Ministerio de Desarrollo Productivo, mediante la emisión del decisorio correspondiente. El pago del Aporte No Reintegrable aprobado para cada caso, queda sujeto al cumplimiento de la totalidad de la documentación requerida en las presentes bases.

### 4. DOCUMENTACIÓN DE LAS UVT, ASOCIACIONES O AGENCIAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL.

Para el cobro de los aportes no reintegrables, será condición que las (UVT), Asociaciones o Agencias para el Desarrollo Regional presenten la documentación que se indica a continuación<sup>6</sup>, a fin de conformar o completar el legajo que forma parte del "Registro de Asociaciones" implementado en la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Productivo:

1. Copia certificada del estatuto, Contrato Social o Acta Constitutiva.

---

<sup>6</sup> verificar que la misma se encuentre vigente de haberlo hecho con anterioridad.

# Becas de Posgrado en Áreas Estratégicas 2024

## BASES Y CONDICIONES

2. Copia certificada del acta de designación de las actuales autoridades (cargos del Consejo de Administración, Comisión Directiva u Órgano de Gobierno).

3. Copia Certificada de la Constancia de Subsistencia actualizada (IGPJ o Registro Público de Comercio, según corresponda).

4. Cuando se trate de una persona jurídica constituida fuera de la provincia de Santa Fe, pero posea sede, sucursal o delegación en esta provincia (cualquiera sea la forma o tipología adoptada), deberá acreditarlo con las respectivas constancias o copias certificadas en forma legal.

5. DDJJ de adhesión al Régimen de acceso a la información pública en los términos establecidos por el Decreto N° 692/09.

Toda certificación, deberá ser por Escribano Público, Tribunales o autoridad competente.

En caso de que la documentación sea rubricada por un apoderado, acompañar instrumento que le otorgan las facultades suficientes para dicho acto.

Finalmente, será condición para el cobro del aporte no reintegrable, la inscripción de la entidad en el Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF), de acuerdo al procedimiento vigente.

# Becas de Posgrado en Áreas Estratégicas 2024

## BASES Y CONDICIONES

### ANEXO III

#### 1. OTRAS CONDICIONES BECAS DE POSGRADO

- I. La beca podrá utilizarse para cubrir gastos asociados a posgrados o cursos acreditables en los mismos que inicien en los años 2024-2025 y solo en casas de estudio del territorio argentino y con moneda argentina.
- II. Las personas postulantes que resulten seleccionadas para el otorgamiento de becas, serán responsables de reunir los requisitos establecidos para la admisión al posgrado o capacitación al que apliquen.
- III. La aprobación de la beca estará sujeta al proceso de admisión que realice la institución que dicta la formación, y a la efectivización del dictado de la correspondiente cohorte a la que hubiera aplicado el/la postulante.
- IV. En caso de que el posgrado al que hubiera resultado seleccionado el/la postulante no se efectivice, la o el postulante no quedará obligada a ningún tipo de reconocimiento o posterior otorgamiento de beneficio alguno y, en caso de ya haber recibido el aporte, podrá solicitar ante la SeCTel , a través de una nota de modificación de carrera , un cambio de posgrado de similares características al aprobado inicialmente.
- V. La presente convocatoria no contempla gastos de equipamiento (ej: computadoras, impresoras, etc.), ni productos u objetos personales que no estén debidamente justificados y en directa relación y necesidad al curso o posgrado realizado.

#### 2. OBLIGACIONES DE LAS/LOS POSTULANTES

- I. Dedicarse responsablemente a las tareas académicas, de formación y de investigación que contemplan en los planes de trabajo de sus becas y los programas de estudios.
- II. En caso de interrupción del curso por parte de la persona beneficiaria, ésta deberá presentar la justificación correspondiente. La SeCTel analizará la pertinencia de la misma y podrá aplicar una sanción, pudiendo inhibir al sujeto del acceso a futuros beneficios en cualquiera de los instrumentos y/o convocatorias que brinde La SeCTel y/o efectuar la devolución del aporte.
- III. Participar de manera honoraria en jornadas o eventos de divulgación (charla, café científico, debate, entrevista, etc.), materiales audiovisuales de comunicación, consulta o capacitaciones breves donde pueda compartir conocimientos sobre el área en la que se esté formando a solicitud de la SeCTel .
- IV. En presentaciones, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, producciones multimedia y otros productos, las personas seleccionadas deberán asegurarse de incluir la

# Becas de Posgrado en Áreas Estratégicas 2024

## BASES Y CONDICIONES

identificación gráfica del gobierno de la provincia de Santa Fe y nombrar la vinculación del aporte de la Provincia de Santa Fe.

- V. *Informe de Avance* (exclusivo Modalidad "A"): Al sexto mes de otorgada la beca, contados desde que se hubiera hecho efectivo el pago, las personas seleccionadas deberán presentar ante la SeCTel un informe de avance sobre el cursado del programa de formación al que se hayan inscripto, en caso de no realizarlo deberán devolver el monto total recibido.
- VI. *Informe Final* (ambas modalidades): Dentro de los 40 días posteriores de finalizado el trayecto formativo, las personas seleccionadas deberán remitir a la SeCTel un informe final de una extensión mínima de 5 páginas y máxima de 10 sobre el área de formación e investigación que motivó la beca que podrá ser utilizada por la SeCTel.

### 4. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones inherentes a la presente convocatoria, en cada una de sus etapas, serán cursadas al correo electrónico y/o al domicilio informado por la o el postulante, entendiéndose este último como domicilio legal constituido a los fines del procedimiento, en los términos del art 2º, inciso a) del Decreto N°4174/15. Las notificaciones cursadas de esa manera tendrán plena validez y efectos para las cuestiones relativas a las y los participantes (eventuales beneficiarias/os).